

INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE ESTUDIO

DERECHO Y PROCEDIMIENTO CIVIL

REUNIÓN DEL CONSEJO CENTRAL EN PLATAFORMA ZOOM

11-12 (13) DE SEPTIEMBRE, 2021

El tema de discusión en la Segunda Comisión de Estudio este año ha sido: “Como las reglas de protección de datos impactan los litigios civiles”. El Cuestionario ha sido limitado a cinco preguntas y se ha solicitado a los miembros que contestaran con respuestas cortas y concisas. Hemos recibido, en total, 25 respuestas al Cuestionario. Las respuestas han sido enviadas a las asociaciones miembros y ahora están accesibles en la parte pública de la página web de la UIM (www.iaj-uim.org).

Para este informe al Consejo Central, hemos reducido nuestras deliberaciones a conclusiones principales, que son las siguientes:

1. La comisión ha preguntado primeramente si se almacenan datos digitales en las jurisdicciones de las asociaciones miembros. Sin sorpresa, todos los miembros han afirmado que tienen datos digitales almacenados en su Sistema Judicial. La distinción básica entre las jurisdicciones se refiere a la cantidad de datos almacenados – aquellas que tienen un sistema digital *e-filing* tienen que almacenar y gestionar muchos más datos que aquellas que han avanzado menos en su transformación digital. Se nota que la Pandemia ha acelerado la cantidad de material digital que es archivado y almacenado.
2. El tema relacionado al tiempo de almacenamiento en cada jurisdicción ha sido debatido. La mayoría de los miembros actualmente almacenan informaciones de sus cortes por un periodo de tiempo indefinido. Algunos de ellos tienen leyes que determinan lo que debe y lo que no debe ser almacenado, y como se debe almacenar. Algunos limitan los parámetros de almacenamiento para materiales clasificados/triados (entre 10 y 25 años por ejemplo). Algunos tienen sistemas formales de archivo con reglas sobre los datos. Hubo comentarios en el sentido de que futuramente será necesario limitarse el almacenamiento de los datos digitales por el aumento del volumen del material.
3. La Comisión ha explorado en seguida el tema de quienes tienen acceso a los datos digitales de las cortes. A este respecto, las respuestas han sido variadas. Algunas jurisdicciones autorizan acceso público integral con pequeñas restricciones para informaciones sensibles, basadas en el principio de la corte abierta. Otros miembros restringen el acceso a los jueces, a la administración de las cortes, a los funcionarios judiciales y a los litigantes. Hay un término medio en algunas jurisdicciones en las cuales es autorizado un acceso público limitado, pero la mayor parte es mantenida privada entre

los litigantes. Hubo comentarios con relación al tema del volumen de acceso por terceros comerciales y sobre el hecho de que este tema está siendo estudiado.

4. El tema referente a reglas sobre la protección de los datos digitales ha sido explorada. Todas las jurisdicciones tienen métodos variados para proteger datos digitales. Los miembros de la Unión Europea, por ejemplo, operan de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Otros miembros dependen tanto de las leyes cuanto de reglas de *Common Law*, órdenes judiciales de privacidad y confidencialidad en cuanto al acceso restringido. Hubo comentarios acerca de sistemas de protección de Tecnología de Información que igualmente existen.
5. Finalmente, la cuestión sobre quien soporta los costos del almacenamiento y protección de datos digitales también ha sido averiguada. En su mayoría, los costos son soportados por los gobiernos, sea directamente por intermedio de los respectivos ministros de justicia o indirectamente por los presupuestos de la administración de las cortes. También se ha notado que las tasas cobradas por el acceso a los datos son utilizadas para cubrir los costos de almacenamiento y protección de datos en por lo menos en una jurisdicción.

A mí, personalmente, me gustaría agradecer a los vicepresidentes de la Segunda Comisión de Estudio, Mette Sogaard Vammen de Dinamarca, John Edwards de Irlanda y Flavia da Costa Viana de Brasil, por sus sabias y útiles contribuciones a los trabajos de la Comisión durante este año.

La nueva Directiva de la Segunda Comisión de Estudios es compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: John Edwards of Ireland
- Vicepresidente: Mette Sogaard Vammen of Denmark
- Vicepresidente: Flávia da Costa Viana of Brazil
- Vicepresidente: Kristine Eidsvik of Canada

Thomas E. Cyr
Canada
Presidente, Segunda Comisión de Estudios